



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Legislación y Avisos oficiales | Primera Sección

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición Nº 35.859 de la Primera Sección del jueves 26 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

Dra. MARIA IBARZABAL MURPHY- Secretaria
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Dr. WALTER RUBÉN GONZALEZ- Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto Nº 207/2016).

SUMARIO

Leyes

ACUERDOS Ley 27800 Aprobación.	3
-------------------------------------	---

Decretos

ACUERDOS Decreto 111/2026 DECTO-2026-111-APN-PTE - Promúlgase la Ley Nº 27.800	4
--	---

Leyes

ACUERDOS

Ley 27800

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1 ° - Apruébase el Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por una parte, y la Unión Europea, por otra parte, celebrado en la ciudad de Asunción -República del Paraguay- el 17 de enero de 2026, que consta de veintitrés (23) capítulos con todos sus anexos y apéndices, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

REGISTRADA BAJO EL N° 27800

BARTOLOMÉ ESTEBAN ABDALA– MARTIN ALEXIS MENEM – Agustín Wenceslao Giustinian – Adrián Francisco Pagán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar -

e. 26/02/2026 N° 10816/2026 v. 26/02/2026

Decretos

ACUERDOS

Decreto 111/2026

DECTO-2026-111-APN-PTE - Promúlgase la Ley N° 27.800

Ciudad de Buenos Aires, 26/02/2026

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley N° 27.800 (IF-2026-20195276-APN-DSGA#SLYT) con ANEXOS (IF-2026-20209637-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20211926-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20214017-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20215340-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20216321-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20217156-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20218583-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20228734-APN-DSGA#SLYT; IF-2026-20219812-APN-DSGA#SLYT) sancionada por el H. CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 26 de febrero de 2026.

Dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, gírese copia al H. CONGRESO DE LA NACIÓN y comuníquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Cumplido, archívese.

MILEI - Manuel Adorni - Pablo Quirno Magrane

e. 26/02/2026 N° 3067/2026 v. 26/02/2026